

**ACTA DE LA SESIÓN**

Reunidos todos los firmantes, en su calidad de miembros de la Comisión que ha de juzgar el Concurso para la contratación de Profesores Sustitutos adscritos al Departamento de **Psicología**.

Se procede al estudio de las reclamaciones presentadas a la baremación del área de **PSICOLOGÍA SOCIAL**. La Comisión acuerda acerca de:

1.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. MARTA SASTRE BADENES:

- Desestimar la solicitud de corregir la puntuación del apartado de "Máster Oficial". La Comisión se reafirma en su decisión de considerar los dos Másteres aportados por la candidata como "no del área".
- Desestimar la solicitud de corregir la puntuación del apartado de "Titulación Principal", debido a que no se acreditó correctamente con el certificado de expediente académico, a través de la plataforma Ícaro en el plazo establecido en la convocatoria. Tiene una puntuación de 5 porque solo aportó el título, asignándole el valor mínimo de 1 multiplicado por 5 tal y como indica el baremo.
- Desestimar la solicitud de valorar la docencia correspondiente a "Psicología Evolutiva y de la Educación" por no estar justificada con una certificación docente, tal y como se indica en la normativa, a través de la plataforma Ícaro en el plazo establecido en la convocatoria.

Se contesta así a las alegaciones indicadas en las solicitudes AAGG0300\_2024\_013835 y AAGG0300\_2024\_013891.

2.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. ANA MARÍA MARTÍNEZ DÍAZ:

- Desestimar la solicitud de ser incluida entre los aspirantes baremados ya que, atendiendo a los criterios establecidos en la constitución de la Comisión, la aspirante no presenta la titulación exigida en dichos criterios.

Como resultado de lo anterior, no se altera ninguna de las puntuaciones ni el orden de prelación establecido en la Resolución Provisional, por lo que **la Comisión acuerda resolver que la PROPUESTA PROVISIONAL**, correspondiente al área de PSICOLOGÍA SOCIAL, **DEVENGA EN DEFINITIVA**.

Estos listados sirven de notificación a los participantes en el concurso, significándole que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de un mes, a partir de su recepción, según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/eH5hUeRNpVbZe91ZqEyo3Q==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Roberto Romero González</b>	<b>Fecha</b>	<b>24/07/2024</b>
	<b>María Soledad Navas Luque</b>		
	<b>Anastasio García Roca</b>		
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>eH5hUeRNpVbZe91ZqEyo3Q==</b>	<b>PÁGINA</b>
			<b>1/2</b>



eH5hUeRNpVbZe91ZqEyo3Q==



Y para que conste, firman la presente Acta todos los miembros de la Comisión de Valoración.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Roberto Romero González

EL VOCAL  
(DEPARTAMENTO)

Fdo.: María Soledad Navas Luque

EL VOCAL  
(COMITÉ DE EMPRESA)

Fdo.: Anastasio García Roca

[Firmado digitalmente]

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/eH5hUeRNpvBze91ZqEyo3Q==>

Firmado Por	Roberto Romero González		Fecha	24/07/2024
	María Soledad Navas Luque			
	Anastasio García Roca			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	eH5hUeRNpvBze91ZqEyo3Q==	PÁGINA	2/2
 eH5hUeRNpvBze91ZqEyo3Q==				